



## JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>Interlocutorio</b>	511
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	Mercedes Rosa Moncada de Garces
<b>Demandado</b>	Porfirio de Jesús Garces Moncada y otro
<b>Radicado</b>	05861-40-89-001-2022-00076-00
<b>Asunto</b>	Modifica liquidaciones del crédito y fija agencias en derecho

Revisadas las liquidaciones del crédito allegadas por la parte demandante y por la parte demandada, observa el despacho que las mismas no se ajustan a derecho, razón por la cual de conformidad con lo reglado en el artículo 446 numeral 3 del C.G.P se modifica la liquidación del crédito, como se observa en la tabla anexa y con las siguientes precisiones:

1. La liquidación de crédito se actualiza hasta el día 14 de julio de 2023, fecha en la cual el señor Porfirio de Jesús Garcés Moncada realizó las correspondientes consignaciones con el fin de terminar el presente proceso por pago.
2. Respecto a la cuota por vestuario las mismas fueron actualizadas de conformidad con el IPC e imputadas en los meses de junio y julio del año 2021, 2022 y 2023.

Adicionalmente, para efectos de verificar la viabilidad o no de terminar el presente proceso por pago es necesario fijar las agencias en derecho de conformidad con el Acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha 05 de agosto de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales se tasan en la suma de \$384.000.

En lo relacionado a la entrega de los títulos judiciales se resolverá una vez quede ejecutoriada la presente liquidación del crédito.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ

<b>JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA</b> Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 087 del 14/ 08/ 2023.  Venecia (Ant.)  NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
--